

**INFORME PROPUESTA DE APROBACIÓN DE OPERACIONES COFINANCIADAS POR EL FEDER EN EL ÁMBITO DEL PROGRAMA OPERATIVO PLURIRREGIONAL DE ESPAÑA 2014 - 2020, EJE 12: DESARROLLO URBANO, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DUSI L'ALFÁS DEL PI TERRITORIO SALUDABLE**

La Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado de L'Alfàs del Pi "L'Alfàs del Pi Territorio Sostenible" (en adelante EDUSI L'Alfàs del Pi) fue aprobada mediante Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos (BOE 304, de 18 de diciembre de 2018).

Con motivo de dicha resolución de concesión y para la puesta en marcha y gestión de la misma, la Entidad DUSI Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi fue designada Organismo Intermedio Ligero para la Selección de Operaciones, mediante el *Acuerdo de Compromiso en materia de asunción de funciones para la gestión FEDER del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi*, firmado con fecha 14 de enero de 2019.

De esta forma, en el marco de las funciones asumidas ante la Autoridad de Gestión del FEDER, la Entidad DUSI Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, designó la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones, encargada de seleccionar las operaciones solicitadas por las Unidades Ejecutoras de la Estrategia DUSI.

En este contexto, la Unidad de Gestión para la Selección de Operaciones ha recibido una solicitud de financiación (expresión de interés) del Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi con fecha 16 de marzo de 2021, para la operación denominada "Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales", tal y como sigue:

**EDUSI L'ALFÁS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE****SOLICITUD DE FINANCIACIÓN DE OPERACIONES****DATOS DEL SOLICITANTE (beneficiario de la operación)**

SOLICITANTE - UNIDAD DE EJECUCIÓN	Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi	
DIRECCIÓN	C/ Federico García Lorca 11, 03580 L'Alfàs del Pi (Alicante)	
TELÉFONOS DE CONTACTO	965888265	Ext.: 3247
EMAIL DE CONTACTO	<a href="mailto:urbanismo@lalfas.com">urbanismo@lalfas.com</a>	
PERSONA RESPONSABLE	Marcos Pomares Cascales	
TELÉFONO	Tel. 965 888 265 Ext.: 3247	
EMAIL DE CONTACTO	<a href="mailto:mpomares@lalfas.com">mpomares@lalfas.com</a>	
CAPACIDAD ADMINISTRATIVA DE LA	CONCEJALIA DELEGADA DE URBANISMO, SEGURIDAD CIUDADANA, MOVILIDAD, TIC E INNOVACIÓN	



<p><b>UNIDAD EJECUTORA</b> (describir su estructura orgánica y funcional, con descripción de los perfiles técnicos del personal asignado para la gestión y control de la operación)</p>	<p>La concejalía de urbanismo se estructura en:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1- Planeamiento</li> <li>2- Infraestructuras urbanas</li> <li>3- Gestión equipamientos</li> <li>4- Responsabilidad patrimonial.</li> </ol> <p>Personal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Concejal delegado</li> <li>- Director técnico (arquitecto)</li> <li>- Director jurídico (abogado)</li> <li>- Ingenieros (3)</li> <li>- Topógrafo</li> <li>- Arquitecto técnico.</li> <li>- Administrativos y auxiliares (7)</li> </ul>
---	--

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS I	
NOMBRE ESTRATEGIA	L´ ALFÁS DEL PI, TERRITORIO SALUDABLE
ENTIDAD DUSI	Ayuntamiento de l´ Alfás del Pi
CONVOCATORIA AYUDAS FEDER	Orden HFP/888/2017, de 19 de septiembre (3ª CONV)
ORGANISMO INTERMEDIO DE GESTIÓN (OIG)	DG de Cooperación Autonómica y Local
ORGANISMO INTERMEDIO LIGERO (OIL)	Ayuntamiento de l´ Alfás del Pi
ORGANISMO CON SENDA FINANCIERA (OSF)	Ayuntamiento de l´ Alfás del Pi

OPERACIÓN SOLICITADA - DATOS IDENTIFICATIVOS II	
NOMBRE DE LA OPERACIÓN	Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.
PROGRAMA OPERATIVO	Programa Operativo Plurirregional de España POPE 2014-2020
CCI	2014ES16RFOP002
EJE PRIORITARIO	EJE 12: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO
OBJETIVO TEMÁTICO	OT4: Favorecer el paso a una economía baja en carbono en todos los sectores
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	4E El fomento de estrategias de reducción del carbono para todo tipo de territorio, especialmente las zonas urbanas, incluido el fomento de la movilidad urbana multimodal sostenible y las medidas de adaptación con efecto de mitigación.
OBJETIVO ESPECÍFICO	O.E. 4.5.3 Mejora de la eficiencia energética y aumento de energías renovables en las áreas urbanas.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_1	(CI015/CE013) Renovación de las infraestructuras públicas con objeto de la eficiencia energética, proyectos de demostración y



Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQJ MMwX PJw6 fic= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalias.es

	medidas de apoyo
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_2	(CI012/CE010) Energías renovables: solar (fotovoltaica)
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN_3	
LÍNEA DE ACTUACIÓN EN LA QUE SE ENMARCA LA OPERACIÓN	LA03: Promoción de la eficiencia energética
ÁREA O SUB-ÁREA DE INTERVENCIÓN DENTRO DEL ÁREA URBANA FUNCIONAL DE LA ESTRATEGIA	Actuación en todo el municipio.
Población beneficiaria (n.º de habitantes)	21.494

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - AUTORIDAD URBANA			
Al margen de las operaciones financiadas por el FEDER 14-20 en el marco de la Estrategia DUSI aprobada, ¿está previsto que la autoridad urbana complemente esta operación con otras actuaciones?	SÍ	<input checked="" type="checkbox"/>	
	NO		
En caso afirmativo:			
Denominación de la actuación	Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal del Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi		
Coste total de la actuación	1.320.902,15 €		
¿Existe cofinanciación de fondos estructurales europeos? (marcar los que aporten FEDER, FSE, no existe)	FEDER	FSE	No Existe
			X
IMPORTE			

OPERACIONES COMPLEMENTARIAS - CCAA / ESTADO			
¿Esta operación se complementa con otras actuaciones llevadas a cabo por autoridades autonómicas o estatales?	SÍ	<input type="checkbox"/>	
	NO	X	
En caso afirmativo:			
Administración que promueve la actuación			
Denominación de la actuación			
Coste total de la actuación			
IMPORTE			

FINANCIACIÓN USUARIOS TRAS LA OPERACIÓN				
Una vez finalizada la operación ¿está previsto que los usuarios paguen directamente por los bienes o servicios que se presten por la misma?	SÍ	<input type="checkbox"/>		
	NO	X		
En caso afirmativo:				
Los ingresos que abonarán los usuarios serán en concepto de:	Tasas por la utilización de las infraestructuras	Venta o arrendamiento de terrenos o edificios	Pago de servicios	Otros conceptos
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Indicar otros conceptos:				



# Una manera de hacer Europa

## OPERACIÓN SOLICITADA - DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

### DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN

La operación consiste en la instalación de paneles fotovoltaicos para autoconsumo del centro de procesamiento de datos (CPD) municipal, así como la sustitución de 1500 puntos luz de luminarias de alumbrado exterior municipal.

#### **Sustitución de luminarias:**

En relación a la renovación del alumbrado exterior, se realiza la sustitución de luminarias existentes con por luminarias LED de mucha mayor eficiencia energética. Esta operación se va a desarrollar en prácticamente todo el ámbito del término municipal, casco urbano, urbanizaciones, planes parciales y viales de interconexión entre estos distintos ámbitos, siendo todos ellos de titularidad municipal.

Las nuevas luminarias se instalan, en cumplimiento del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, que requiere proyectar todas las nuevas instalaciones y sus renovaciones de importancia bajo los criterios de eficiencia energética, ahorro y reducción de consumos, y también obliga a diseñar las instalaciones para reducir la contaminación lumínica y el deslumbramiento.

A los efectos de establecer la financiación necesaria para estos trabajos se solicita la inclusión en el Programa de ayudas para la renovación de las Instalaciones de Alumbrado Exterior Municipal del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, Instituto para la Diversificación y el Ahorro de energía (IDAE), según la Resolución del 28 de abril de 2015 del IDAE, por la que se publica la Resolución de 24 de marzo de 2015, del Consejo de Administración por la que se establecen las bases reguladoras y convocatoria del programa de ayudas para la renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal.

A tal efecto y siguiendo las instrucciones de estas Bases fue elaborado un documento técnico en el que se recogen tanto las exigencias derivadas de la normativa técnica de aplicación como las exigencias propias del IDAE, para acceder a las líneas de ayudas a la finalización de las actuaciones.

Tras la oportuna solicitud y aportación de la distinta documentación fue notificada la Resolución de 27 de junio del 2017 de IDAE, por la que se concedía un préstamo reembolsable por importe de 1.320.902,15 € al ayuntamiento de l' Alfàs del Pi.

Esta actuación se ha ejecutado conforme las instrucciones del IDAE.

#### **Instalación fotovoltaica:**

El proyecto consiste en la alimentación eléctrica de los nuevos CPDs del Ayuntamiento (Compuesto por 2 Módulos prefabricados en contenedor, en dos ubicaciones distintas, con una configuración activo-activo), suministrada de forma ininterrumpida por un sistema fotovoltaico aislado con acumuladores, que contará con el respaldo de la red para la carga parcial de baterías, en caso de ser necesario (fotovoltaica asistida).

### JUSTIFICACIÓN DE LA OPERACIÓN

(breve descripción de los motivos que justifican la solicitud de la ayuda)

Dado el doble sentido de la operación, se establecen las justificaciones de individuales para su ejecución:

- En relación a la instalación fotovoltaica, surge la necesidad de alimentar



## Una manera de hacer Europa

eléctricamente los CPDs del Ayuntamiento que, como infraestructura de TIC, dan servicio a todos los servicios digitales del Ayuntamiento. Estos CPDs presentan un consumo constante interrumpido.

Dado que es necesario cubrir esta demanda de energía, y dada la tipología del consumo, así como la ubicación física del sistema, surge la oportunidad de contar con un sistema de generación 100% renovable que disminuya las emisiones de CO2 asociadas al consumo eléctrico de los equipamientos municipales.

La instalación fotovoltaica cumplirá dos funciones:

- a) Proveer de un sistema de alimentación que garantice el suministro de energía, 24x7 y así la disponibilidad de los servicios e información soportados en los CPDs.
- b) Favorecer una economía baja en carbono ya que se trata de un sistema cuya fuente de energía es renovable.

- En cuanto a la renovación del alumbrado municipal, tras la realización de una auditoría energética en el ámbito de la instalación del alumbrado exterior municipal y de los estudios técnicos pertinentes se concluyó la necesidad de proceder a la sustitución de luminarias existentes por luminarias LED de mucha mayor eficiencia energética y por tanto propiciarán un ahorro considerable del gasto en energético. El alcance de la actuación contempla la sustitución de 1500 puntos de luz, que en la actualidad son de vapor de mercurio, de vapor de sodio de alta presión, de halogenuros metálicos y de otros tipos.

El alumbrado público representa una de las instalaciones de mayor incidencia en el consumo energético del municipio, alcanzando en este caso un 52 % de la energía eléctrica consumida.

Estos puntos de luz están instalados en las calles del núcleo urbano sobre soportes tipo brazo, en calles de urbanizaciones y parque; sobre columnas, en carreteras y avenidas sobre báculos y columnas altas, y por último los instalados en el alumbrado ornamental de monumentos son las luminarias de tipo proyector.

En el inventario de la instalación figuran otros elementos como son los sistemas de encendido. En este apartado existen 54 unidades de relojes astronómicos, y 29 unidades de relojes analógicos. En cuanto a los sistemas de ahorro existen 15 dispositivos de reducción de flujo en cabecera.

Se efectuó un inventario completo de toda la instalación, y un estudio pormenorizado del estado de cada uno de sus elementos, concluyendo en resumen que el estado era muy deficiente, presentando deficiencias técnicas, de eficiencia, de seguridad, de rendimiento, etc.

Las actuaciones que se propusieron se basaron en 3 aspectos fundamentales del análisis realizado:

1. El elemento a sustituir está en mal estado, y hay que reemplazarlo o



## Una manera de hacer Europa

Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQj MMwX PJw6 tic=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalias.es>

	<p>cambiarlo.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. El elemento no cumple con el Reglamento, y hay que sustituirlo por otro que sí que cumpla.</li> <li>3. El elemento, aunque está en buen estado y cumple con el Reglamento, tiene un bajo rendimiento o una baja eficiencia energética, o luminarias que producen luz intrusa, molestando a los vecinos.</li> </ol> <p>Por otro lado se estudió el cumplimiento de la normativa técnica de aplicación. En este apartado se vio la necesidad de reducir las emisiones, tanto directas como las reflejadas por las superficies iluminadas. Los niveles de iluminación no deben superar los valores máximos establecidos en la ITC-EA-02. Se comprobó que gran cantidad de las luminarias existentes no cumplían con este requisito. El factor de utilización y el factor de mantenimiento de la instalación satisfarán los valores mínimos establecidos en la ITC-EA-04. Se verificó que aproximadamente un 18 % de las luminarias no cumplían con el RD 1890/2008.</p>
<p>OBJETIVOS DE LA OPERACIÓN</p>	<p>La operación pretende mejorar la eficiencia energética municipal de las infraestructuras de iluminación exterior, al menos en un 30%, así como mejorar el mix energético municipal con fuentes renovables como el autoconsumo fotovoltaico.</p>
<p>ACCIONES A DESARROLLAR EN EL MARCO DE LA OPERACIÓN</p>	<p><b>Sustitución de luminarias:</b> La operación consiste en la sustitución de 1500 puntos luz de luminarias de alumbrado exterior municipal. La operación comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Auditoría energética de la infraestructura de iluminación exterior del municipio.</li> <li>- Elaboración de proyectos de renovación del alumbrado.</li> <li>- Elaboración de las licitaciones para para la ejecución de la renovación.</li> <li>- Ejecución de la renovación.</li> </ul> <p><b>Instalación fotovoltaica:</b> La operación consiste en la instalación de un sistema de generación fotovoltaico para autoconsumo con acumulación en dos ubicaciones de titularidad municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El edificio del Ayuntamiento.</li> <li>- El edificio de la Policía Local.</li> </ul> <p>El sistema deberá proveer del 100% de la energía consumida por los CPDs. Para ello el sistema contará con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Paneles fotovoltaicos con una potencia instalada de 7,6 KWp instalados sobre cubierta.</li> <li>- Baterías para la acumulación de energía necesaria para cubrir la demanda energética en ausencia de sol.</li> <li>- Sistema de inversión eléctrica y de carga de baterías</li> <li>- sistema de gestión y control de la instalación</li> </ul>
<p>REQUISITOS ESPECÍFICOS SOBRE PRODUCTOS Y SERVICIOS RESULTANTES</p>	<p><b>Sustitución de luminarias:</b> La auditoría energética realizada y los estudios complementarios se concluyó la necesidad de proceder a la sustitución de 1500 puntos de luz, por</p>



## Una manera de hacer Europa



Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQj MMwX PJw6 tic=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalias.es>

luminarias tipo LED de nueva generación. Estas cumplirán con los requerimientos de iluminación, calidad y confort visual reglamentarios, así como con las disposiciones establecidas en el documento "Requisitos técnicos exigibles para luminaria tipo LED de alumbrado exterior" elaborado por el IDAE. La calificación energética sería, una vez finalizada la instalación, del tipo A.

Además de la sustitución de luminarias, la actuación incluyó la instalación de sistemas de gestión del alumbrado público, que permita la actuación sobre el encendido y apagado de las luminarias, control de flujo luminoso, programación del mantenimiento y control de la infraestructura.

Es de tener en cuenta que en estos estudios previos se incluyó la necesidad de adaptar los niveles necesarios de iluminación según el tipo de emplazamiento a iluminar, la regulación del flujo luminoso en función del horario, la reducción de la contaminación lumínica y la eficiencia energética de la nueva instalación dando como resultado una reducción de consumo de energía eléctrica en el alumbrado público exterior del 78,10 %, y obteniendo una calificación energética de la nueva instalación de tipo A.

### **Instalación fotovoltaica:**

Como requisito de las infraestructuras TIC que dan soporte a los servicios públicos, está la de garantizar su disponibilidad 24x7. Es por ello que las instalaciones fotovoltaicas diseñadas para alimentar sendos CPDs, tienen atribuida la función de garantizar la disponibilidad de suministro eléctrico de energía 24x7.

El sistema fotovoltaico a instalar debe cubrir el consumo del CPD que ha calculado es de 20kWh/día e ininterrumpido, para ello se instalará un sistema solar fotovoltaico con acumulación.

Se propone la instalación de baterías de Fosfato de Ion-Litio como sistema de acumulación, que ya están ampliamente probadas y reducen al máximo las necesidades de espacio.

Para la generación de la energía requerida en cada ubicación, dada la latitud en la que se instalarán los paneles, se proponen dos filas de 10 módulos solares de alta potencia de 380W que se instalará con una orientación sur e inclinación de 20º para maximizar la producción anual y que cargarán la batería mediante sendos reguladores maximizadores, disponiendo así de un total de potencia pico de 7,6 kWp en cada ubicación.

Los bancos de baterías estimados inicialmente constarán de:

- En la primera ubicación, 6 baterías de 48 V con capacidad individual de 3552 Wh lo que en conjunto supone una capacidad de 21 kWh.
- En la segunda ubicación, 4 baterías de 48 V con capacidad individual de 3552 Wh lo que en conjunto supone una capacidad de 14 kWh.

El sistema se completa con un inversores cargadores de 5.000W y una



Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQj MMwX PJw6 fic=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalias.es>

centralita de comunicaciones y supervisión, que permiten monitorizar y registrar, en todo momento, todos los parámetros eléctricos del sistema (tensiones, corrientes, potencias, energía, estado de carga batería, alarmas, etc.), que se almacenan en la nube, en el portal del fabricante, y que son fundamentales para un correcto mantenimiento y supervisión por parte de los técnicos.

<b>TIPOLOGÍA DE GASTOS</b>	GASTOS DE PERSONAL	X	DESPLAZAMIENTOS	
	EJECUCIÓN DE CONTRATOS DE OBRAS, SERVICIOS Y SUMINISTROS	X	MATERIAL FUNGIBLE	
	ADQUISICIÓN DE TERRENOS (MÁX. 10%)		CONTRIBUCIONES EN ESPECIE	
	ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES		ASESORAMIENTO EXTERNO	X
	BIENES DE EQUIPO DE SEGUNDA MANO		COSTES INDIRECTOS	
	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN	X	COSTES DE DEPRECIACIÓN DE BIENES AMORTIZABLES	
<b>NORMA APLICABLE SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES</b>	ORDEN HFP/1979/2016, DE 29 DE DICIEMBRE (BOE Nº 315 DE 30-DIC-2016), POR LA QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS SOBRE LOS GASTOS SUBVENCIONABLES DE LOS PROGRAMAS OPERATIVOS DEL FEDER PARA EL PERÍODO 2014-2020.			

<b>FORMA DE EJECUCIÓN DE LA OPERACIÓN</b>	ADMINISTRACIÓN DIRECTA (MEDIOS PROPIOS)	X
	SUBVENCIONES A TERCEROS	
	CONTRATACIÓN CON TERCEROS	X
	ENCOMIENDA DE GESTIÓN	

<b>BASES DE CÁLCULO DE LOS COSTES SUBVENCIONABLES</b>	
CÁLCULO CON COSTES REALES	X
FINANCIACIÓN A TIPO FIJO DE LOS COSTES INDIRECTOS (opción de costes simplificados, norma 13.1, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, 15 % de los costes directos de personal)	X
COSTES SIMPLIFICADOS APLICABLES A LOS COSTES DE PERSONAL (opción de costes simplificados, norma 14, Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre)	

<b>INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD</b>		
<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	C034
	DENOMINACIÓN	Reducción anual estimada de gases efecto invernadero.
	UNIDAD DE MEDIDA	Toneladas de equivalente de CO2/año
	VALOR ESTIMADO	162,3 TeCO2/año
	FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2022
<b>INDICADOR_2</b>	CÓDIGO	E001
	DENOMINACIÓN	Reducción del consumo de energía final en infraestructuras públicas o Empresas
	UNIDAD DE MEDIDA	kTep/año



Identificador 2LqN DPcZ inH oCQj MMwX PJw6 fic= Documento firmado electrónicamente. Comprobar en https://ciudadano.lalias.es

VALOR ESTIMADO	0,1376 kTep/año
FECHA VALOR ESTIMADO	31/12/2022

**CONTRIBUCIÓN A LA PRIORIDAD DE INVERSIÓN:**

La operación seleccionada garantizará su contribución al logro de los objetivos y resultados específicos de la Prioridad de Inversión a la que corresponde.

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de productividad al mismo tiempo que justifica los gastos para ser declarados en solicitudes de reembolso (según Artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1407/2013).

**INDICADORES DE RESULTADO**

<b>INDICADOR_1</b>	CÓDIGO	R045D
	DENOMINACIÓN	Consumo de energía final por la edificación, infraestructuras y servicios públicos en áreas urbanas que cuentan con estrategias de desarrollo urbano seleccionadas
	UNIDAD DE MEDIDA	[ktep]

**OBLIGACIÓN DEL BENEFICIARIO:**

La Unidad ejecutora de la operación está obligada a informar sobre el nivel de logro y consecución de los indicadores de resultado a cuyo avance contribuye la operación, de entre los definidos en el Programa Operativo adoptado, en el Objetivo Específico correspondiente a la operación (según el Anexo III del Reglamento (UE) nº 480/2014).

**ASPECTOS EVALUABLES DE LA OPERACIÓN**

NIVEL DE LOGRO DE LA OPERACIÓN (% estimados s/ total de I.P. de la Estrategia)	100%	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE RESULTADO (Bajo - Medio - Alto)	ALTO
NIVEL DE IMPACTO EN LA CONSECUCCIÓN DEL MARCO DE RENDIMIENTO (Bajo - Medio - Alto)	BAJO	NIVEL DE IMPACTO EN EL INDICADOR DE PRODUCTIVIDAD (Bajo - Medio - Alto)	ALTO

**CONTRIBUCIONES**

Contribución de la operación a los objetivos de la Estrategia DUSI.	Con las actuaciones de instalación de placas solares fotovoltaicas la operación contribuye de manera relevante a la mejora de la eficiencia energética del municipio, así como a la reducción de la emisión de gases nocivos a la atmósfera.
Contribución de la operación a los resultados esperados en el respectivo OE del PO Crecimiento Sostenible 2014-2020.	La operación tiene planificadas actuaciones que permiten avanzar, en el ámbito urbano, en el objetivo de lograr una reducción de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (no cubiertas por el ETS) del 10% en el año 2020 con respecto a los valores de 2005 (UE2020). También se contribuye, en el ámbito urbano, al objetivo del Plan Nacional de Acción de Eficiencia Energética 2014-2020 de reducción de emisiones y ahorro de energía primaria como consecuencia de la puesta en marcha de planes de



## Una manera de hacer Europa

Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQj MMwX PJw6 fic=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lal.as.es>

	implementación de auditorías y certificados energéticos en el sector de edificación y los servicios públicos, ya que la operación tiene previsto realizar una auditoría energética inicial y otra final para conocer de manera cierta las condiciones que se mejoran con la actuación.
--	--

PARTICIPACIÓN CIUDADANA		
<b>OPERACIÓN PARTICIPADA A TRAVÉS DE:</b>	PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL	<b>X</b>
	AGENTES LOCALES	<b>X</b>
	REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL	
	CIUDADANÍA EN GENERAL	
<b>GRADO DE PARTICIPACIÓN, O CONSENSO, DE LA OPERACIÓN:</b> (según el n.º de actores mencionados en el apartado anterior)	BAJO	<b>X</b>
	MEDIO	
	ALTO	

IMPORTE DE LA OPERACIÓN y SENDA FINANCIERA			
COSTE TOTAL (IVA incluido)	725.000,00 €		
COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	725.000,00 €		
COSTE PÚBLICO TOTAL SUBVENCIONABLE (IVA incluido)	725.000,00 €		
Presupuesto por categoría de intervención	(CI015/CE013): 675.000,00 € (CI012/CE010): 50.000,00 €		
AYUDA PÚBLICA SOLICITADA - FEDER (IVA incluido)	362.500,00 €	PORCENTAJE %	50%
APORTACIÓN MUNICIPAL (IVA incluido)	362.500,00 €	PORCENTAJE %	50%
Porcentaje de los gastos relativos a información y comunicación	1%		
¿El importe del IVA es recuperable según legislación nacional?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	<b>X</b>
¿Se utilizan contratos públicos para desarrollo de la operación?	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	

SENDER FINANCIERA	IMPORTE ADJUDICADO		IMPORTE EJECUTADO	
	ANUAL	ACUMULADO	ANUAL	ACUMULADO
2016	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2017	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2018	425.000,00 €	425.000,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	0,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €	425.000,00 €
2020	0,00 €	425.000,00 €	0,00 €	425.000,00 €
2021	250.000,00€	725.000,00 €	0,00€	425.000,00 €
2022	50.000,00 €	0,00 €	300.000,00€	725.000,00 €
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>725.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>



Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQj MMwX PJw6 tic=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalias.es>

EL SOLICITANTE DECLARA QUE TIENE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTE PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES DE LA AYUDA SOLICITADA.	X
---	---

**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OPERACIÓN**

CUMPLE CON LOS PRINCIPIOS GENERALES DEFINIDOS EN LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013 (NO DISCRIMINACIÓN, IGUALDAD DE GÉNERO Y DESARROLLO SOSTENIBLE).	X
CUMPLE CON LA LEGISLACIÓN NACIONAL Y DE LA UNIÓN EUROPEA (ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO (UE) N° 1303/2013).	X
LA OPERACIÓN ESTÁ REGIDA POR LOS PRINCIPIOS DE IGUALDAD ENTRE BENEFICIARIOS, EFICIENCIA, EFICACIA Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES, TRANSPARENCIA DE LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN, CAPACIDAD DE LOS BENEFICIARIOS PARA IMPLEMENTARLOS Y ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO CON OTRAS OPERACIONES E INSTRUMENTOS.	X
CONTRIBUYE A LA EDUSI.	X
CONTRIBUYE AL PROGRAMA OPERATIVO.	X
ABORDA LOS PROBLEMAS DE UNA FORMA INTEGRADA Y MUESTRA VÍNCULOS CLAROS CON OTRAS INTERVENCIONES U OPERACIONES COEXISTENTES.	X
ES MEDIBLE A TRAVÉS DE LOS INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD DEL ANEXO VIII, SIEMPRE QUE SEAN COHERENTES CON LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS EN LOS QUE SE ENGLoba LA ACTUACIÓN.	X
CRITERIOS ESPECÍFICOS DE LA OPERACIÓN (según los CPSO aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS del 28/06/19):	
<p><b>CRITERIOS BÁSICOS ESPECÍFICOS GENERALES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN: garantizar el respeto de los principios generales de igualdad entre hombres y mujeres, de no discriminación, y de accesibilidad para personas con discapacidad.</li> <li>• TRANSPARENCIA, LIBRE CONCURRENCIA E IGUALDAD DE TRATO: estar regida por los principios de transparencia, concurrencia e igualdad de trato.</li> <li>• DESARROLLO SOSTENIBLE: garantizar el respeto del principio general del desarrollo sostenible.</li> <li>• CONTRIBUIR EN LOS OBJETIVOS Y RESULTADOS: contribuir a la consecución de los objetivos y resultados de la EDUSI y del POCS</li> <li>• ENFOQUE INTEGRADO: abordar los problemas de forma integrada y mostrando vínculos claros con otras operaciones o proyectos coexistentes.</li> <li>• EXPERIENCIA Y CAPACIDAD: Los gestores responsables de la ejecución de las operaciones deberán demostrar experiencia y capacidad suficientes.</li> <li>• INDICADORES: Medirse a través de los indicadores de productividad del anexo VIII</li> </ul>	X
CRITERIOS ESPECÍFICOS SEGÚN PRIORIDAD DE INVERSIÓN EFICIENCIA ENERGÉTICA: deberá hacerse siempre a través de operaciones que partan de la realización de una auditoría/estudio/análisis energético.	
ALUMBRADO PÚBLICO: será necesario analizar el consumo energético previo y promover ahorros significativos. Adicionalmente se asegurará el cumplimiento del artículo 61 del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 relativo a las operaciones generadoras de ingresos.	

EL SOLICITANTE DECLARA QUE LA OPERACIÓN NO INCLUYE ACTIVIDADES QUE ERAN PARTE DE UNA OPERACIÓN QUE HA SIDO, O HUBIERA DEBIDO SER, OBJETO DE UN PROCEDIMIENTO DE RECUPERACIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 71 DEL RDC, A RAÍZ DE LA RELOCALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD PRODUCTIVA FUERA DE LA ZONA DEL PROGRAMA OPERATIVO.	X
--	---

CALENDARIO DE EJECUCIÓN					
FECHA DE	01/03/2016	FECHA DE FIN	31/12/2022	PLAZO EJECUCIÓN	82





# Una manera de hacer Europa

## BUENA PRÁCTICA

Problema o debilidad a cuya resolución contribuye la operación:  
 Describir a qué problemática responde el proyecto solicitado, y cómo su puesta en marcha favorece el desarrollo del territorio y/o del público objetivo.

### Sustitución de luminarias:

La ineficiencia energética de las infraestructuras municipales y el deficiente confort lumínico de las antiguas luminarias existentes que en muchos casos suponía el no cumplimiento de estándares fijados por la normativa. Mediante la renovación de las luminarias con tecnología LED se consiguen ahorros cercanos al 75 % en cada punto de luz, una mejora en el confort lumínico de las luminarias y el cumplimiento de las normativas vigentes en iluminación exterior.

### Instalación fotovoltaica:

La escasa presencia de energías renovables en las infraestructuras municipales. Mediante esta intervención se consigue aumentar el uso de energías renovables para producción de electricidad y usos térmicos en edificación y en infraestructuras públicas, en particular favoreciendo la generación a pequeña escala en puntos cercanos al consumo.

### **Elementos innovadores que incorpora:**

Habrà que destacar el carácter innovador de la actuación, que puede estar vinculado a las metodologías, tecnologías o procesos, a los servicios facilitados y las distintas herramientas empleadas para ponerla en marcha. También se considerará la innovación respecto al territorio o ámbito de ejecución, y al público objetivo.

### Sustitución de luminarias:

Se incorpora como elemento innovador la instalación de un sistema de telegestión inteligente del sistema de alumbrado que permite su mejor regulación tanto en horas de funcionamiento como en intensidad favoreciendo un mayor ahorro energético y un grado de iluminación adecuado para cada momento y lugar.

### Instalación fotovoltaica:

Se incorpora como elemento innovador la sustitución de un grupo electrógeno como elemento tradicional, por una instalación fotovoltaica para garantizar el suministro eléctrico de los CPDs.

### **Grado de cobertura sobre la población a la que se dirige:**

Nº y porcentaje de la población afectada. Debe mencionarse el alcance, no sólo sobre los beneficiarios, sino también sobre la población en general del área urbana funcional.

En ambos casos alcanza a la totalidad de los vecinos del municipio (21.494 habitantes) ya que en el primer caso todos son usuarios de las vías públicas y en el segundo caso todos son beneficiarios de los servicios soportados en los CPDs alimentados por las instalaciones fotovoltaicas.

### **Grado de adecuación de los resultados que se esperan obtener a los objetivos iniciales previstos:**

Bajo, Medio o Alto. Se han de destacar los principales objetivos, haciendo hincapié en qué tipo de resultados se atribuirán a la operación: impacto en términos físicos, cuantitativos y cualitativos

### Sustitución de luminarias:

Alto. Se pretende realizar una renovación cercana al 100 % del alumbrado no eficiente del municipio. Se busca obtener una iluminación óptima cumpliendo los estándares normativos de forma eficiente. Se obtendrá una reducción del consumo eléctrico asociado a la iluminación de las vías públicas superior al 70 % en los puntos de actuación previstos.

### Instalación fotovoltaica:

Alto. El objetivo es el de cubrir el 100% de la energía necesaria por los CPDs mediante las instalaciones

Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQj MMwX PJw6 fic=  
 Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalias.es>



Identificador 2LqN DPcZ inIH oCQJ MMwX PJw6 fic=  
Documento firmado electrónicamente. Comprobar en <https://ciudadano.lalfas.es>

BUENA PRÁCTICA	
	fotovoltaicas.
<b>Consideración de los Principios Horizontales que contempla:</b> Indicar aquí cómo se van a aplicar en la actuación que se propone los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, no discriminación, así como los de responsabilidad social y sostenibilidad	El Plan de igualdad Municipal velará por el cumplimiento de los principios de igualdad. Se velará por el cumplimiento de los principios de responsabilidad social y sostenibilidad a través de las cláusulas de condiciones especiales de ejecución, recogidas en los pliegos de cláusulas administrativas, de los distintos contratos que se celebren
<b>Difusión de la operación:</b> Indicar aquí cómo se va a difundir y comunicar la operación y la financiación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional entre los beneficiarios/as, beneficiarios/as potenciales y el público en general.	De acuerdo con el plan de comunicación, que incluye entre otros la realización de carteles informativos, la publicación en la web del Ayuntamiento, la publicación en medios especializados y la rotulación de elementos.

Tras la recepción de dicha solicitud, para la comprobación del cumplimiento de todos y cada uno de los Criterios y Procedimientos de Selección de Operaciones (CPSO) aprobados en el Comité de Seguimiento del POCS (posteriormente POPE), de fecha 28/06/2019, la Unidad de Gestión, procedió a la aplicación del procedimiento establecido al efecto, desarrollado en el Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi, aprobado por el Organismo Intermedio de Gestión con fecha 19 de diciembre de 2019.

En este Manual, en su apartado 4.1. *Procedimientos de evaluación, selección y aprobación de operaciones, así como de garantía de conformidad con la normativa aplicable*, se establece la Unidad responsable para la selección de operaciones dentro de la Estrategia DUSI de L'Alfàs del Pi y el procedimiento a seguir.

Según lo estipulado en dicho procedimiento, tras la recepción de la solicitud de financiación, por la UG, se procedió a la revisión y cumplimentación de la Lista de Comprobación S1, previa a la selección de operaciones, verificando que se cumplen los aspectos que en ésta se enumeran, en particular los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones aprobados por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de Crecimiento Sostenible (en la actualidad, Programa Operativo Plurirregional de España) celebrado el día 28 de junio 2019, y que son los siguientes:

1. Respetar los principios generales definidos en los artículos 7 y 8 de Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible) y cumplir la legislación de la Unión y Nacional, así como de la norma de subvencionabilidad para los PO FEDER 2014-20(HFP/1979/2016).

**Cumplimiento del criterio:**



- En el documento de la Estrategia DUSI aprobada se indica expresamente que se deben respetar los principios generales indicados y cumplir con la legislación Nacional y de la UE, así como con la norma de subvencionabilidad del FEDER 14-20. Y su cumplimiento se asegura al incluirse esta operación en el Plan de Implementación de la Estrategia, en su LA denominada Promoción de la eficiencia energética.
- Con la entrega del DECA se informa a la Unidad Ejecutora de las obligaciones a seguir, entre las que se encuentran la número 4, que dice: “LA NORMATIVA APLICABLE Y DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO PARA EL BENEFICIARIO TANTO NACIONAL COMO COMUNITARIA...”

2. En general, la selección de operaciones deberá estar regida por los principios de igualdad entre beneficiarios, eficiencia, eficacia y sostenibilidad de las operaciones, capacidad de los beneficiarios para implementar y estrategia por alineamiento con otras operaciones e instrumentos.

#### Cumplimiento del criterio:

- *Igualdad entre beneficiarios*: se han llevado a cabo diferentes reuniones con los potenciales beneficiarios de la operación donde se ha informado de las posibilidades y del procedimiento a seguir.
- *Eficiencia y Eficacia*: ambos principios se cumplen en la operación, y se han tenido en cuenta en su configuración y en el trabajo realizado con la Unidad Ejecutora.
- *Sostenibilidad*: desde el punto de vista económico y, sobre todo, medioambiental por la naturaleza propia de las actuaciones que incluye la operación, directamente relacionadas con la mejora de la eficiencia energética y la reducción de GEI a la atmósfera.
- *Capacidad de los beneficiarios*: el Área responsable de la operación dispone de personal y estructura adecuados para su ejecución.
- *Alineamiento con otras operaciones e instrumentos*

Además, las operaciones deberán:

- Contribuir a la estrategia de desarrollo urbano, sostenible e integrado. **Cumplimiento del criterio:**
  - La operación está enmarcada en la Línea de Actuación LA 03 – Promoción de la eficiencia energética incluida en el Plan de Implementación de la Estrategia DUSI.
- Contribuir al programa operativo vigente. **Cumplimiento del criterio:**
  - La operación está alineada con el objetivo temático, objetivo específico, prioridad de inversión y categorías de intervención que le corresponden, conforme al Programa Operativo vigente, según se puede comprobar en la Solicitud de Financiación (SF), la LCS1 y se hará constar igualmente en el DECA.
- Abordar los problemas de una forma integrada y mostrar vínculos claros con otras intervenciones o proyectos coexistentes. **Cumplimiento del criterio:**
  - Al formar parte del Plan de Implementación de la Estrategia DUSI, y estar alineada con uno de los objetivos estratégicos, la operación responderá de forma integrada a los retos y problemas identificados.



- Sus gestores deberán demostrar experiencia y capacidad. cumplimiento del criterio:
  - En la SF se declara la experiencia y capacidad de los gestores de la Unidad Ejecutora.
- 3. Adecuación a los principios rectores específicos:
  - Las actuaciones en edificios públicos, se debe tomar como base la clasificación energética inicial y se deben de buscar mejoras significativas (de por lo menos una letra de clasificación energética), de acuerdo con el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios, mediante la utilización de alguno de los programas informáticos reconocidos.
  - Se deberá analizar, en el caso de alumbrado público, el consumo energético previo y promover ahorros significativos.
  - Los proyectos de promoción en eficiencia energética deberán hacerse siempre a través de proyectos que partan de la realización de una auditoria/estudio/análisis energético que permita estructurar el proyecto apuntando a soluciones integradas en eficiencia energética, incluida la utilización y producción de energía renovable para autoconsumo.

### Cumplimiento de los principios rectores específicos:

- Para el cumplimiento de este criterio el Ayuntamiento de L'Alfàs del Pi ha realizado un informe energético previo de la actuación, que realiza un análisis del consumo energético y la emisión de gases nocivos antes de la actuación. Cuando ésta finalice, se realizará un informe energético final, sobre los mismos parámetros, para evaluar y demostrar el ahorro significativo producido gracias a la operación.

### Criterios de priorización de operaciones (\*)

- Mejor adecuación a los objetivos perseguidos por la EDUSI y al plan de implementación integral objeto de cofinanciación.
- Grado de mejora en la eficiencia energética. Se primarán las que correspondan a renovaciones integrales.
- Solidez técnica de la propuesta de operación y madurez de la misma para garantizar su ejecución en forma y plazo con los mínimos riesgos.
- Mejor contribución al cumplimiento de indicadores de productividad de la PI 4e.
- Grado de integración de principios horizontales de igualdad, sostenibilidad, medioambientales y de adaptación al cambio climático

(\*) *Las bases de la convocatoria para la selección de operaciones de la EDUSI de L'Alfàs del Pi no contempla la concurrencia competitiva, sino que establece una concurrencia simple sujeta al cumplimiento de los CPSO y a la disponibilidad presupuestaria de cada Objetivo Específico según el Plan de Implementación de la Estrategia.*



La comprobación del cumplimiento de los CPSO, en la operación “Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.”, se ha realizado en base a su adecuación con los siguientes documentos y/o procedimientos:

- ✓ Reglamento (UE) nº1303/2013 (no discriminación, igualdad de género y desarrollo sostenible).
- ✓ Legislación de la Unión Europea.
- ✓ Legislación Nacional.
- ✓ Norma de subvencionabilidad: Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020.
- ✓ Bases reguladoras y convocatoria para la selección de operaciones dentro de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e integrado de L’Alfàs del Pi, “L’Alfàs del Pi Territorio Saludable”, cofinanciada por el FEDER en un 80%.
- ✓ Estrategia de Desarrollo Urbano, Sostenible e Integrado de “L’Alfàs del Pi Territorio Saludable”. Plan de Implementación.
- ✓ Programa Operativo Plurirregional de España 2014 – 2020 (antes POCS).
- ✓ Otros proyectos coexistentes que abordan cuestiones vinculadas, y de forma integrada, con la operación, desarrollados por el Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi y otras administraciones con competencias.
- ✓ Estructura organizativa y administrativa de la Unidad Ejecutora solicitante.
- ✓ Manual de Procedimientos para la selección de operaciones Entidad DUSI Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi aprobado por la entidad DUSI y validado por el OIG el 19/12/2019.
- ✓ Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (RD 1890/2008).
- ✓ Recomendaciones del Comité de las Regiones sobre eficiencia energética en las ciudades, expresado en su dictamen del 12 de enero del año 2012.
- ✓ Auditoria energética.

Igualmente, se ha comprobado que la operación solicitada entra en el ámbito del FEDER.

Por tanto, tras la correspondiente comprobación del cumplimiento de la Lista de Comprobación S1, en particular de los Criterios y Procedimientos para la Selección de Operaciones, la Unidad de Gestión informa que la operación solicitada cumple con los requisitos fijados por el Organismo Intermedio de Gestión y por la normativa de aplicación del FEDER y resto de normativas nacionales y europeas reguladoras de la misma.

Con el fin de poder completar la documentación requerida al efecto, consistente en la elaboración del *Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda (DECA)*, que será comunicado al beneficiario para el



inicio de las actuaciones, se eleva propuesta de aprobación de la operación a la persona responsable la Unidad de Gestión para que adopte, en su caso, el siguiente acuerdo:

1º.- Aprobar la operación denominada “Mejora de la eficiencia energética en infraestructuras y equipamientos municipales.”, para que sea financiada por la Estrategia DUSI de L’Alfàs del Pi, por el importe total de 725.000,00 €, con la cantidad a cofinanciar por el Excmo. Ayuntamiento de L’Alfàs del Pi, de 362.500,00€ (50% del total).

2º.- Reconocer y asumir el compromiso de existencia de una dotación financiera suficiente durante los años 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 correspondiente a la duración de la operación (desde 01/03/2016 hasta 31/03/2023) para cubrir la totalidad del coste elegible de ésta que asciende a 725.000,00 €.

3º.- Aprobar la plurianualización de dichas actuaciones conforme a la siguiente distribución de fondos cofinanciados al 50% con fondos FEDER y al 50% con fondos propios municipales:

ANUALIDAD	IMPORTE (EUROS) 50% FEDER	IMPORTE (EUROS) 50% AYUNTAMIENTO DE L'ALFÀS DEL PI	TOTAL (EUROS)
2016	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2017	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2018	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2019	340.000,00 €	85.000,00 €	425.000,00 €
2020	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2021	220.000,00 €	55.000,00 €	275.000,00 €
2022	0,00 €	0,00 €	0,00 €
2023	0,00 €	0,00 €	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>580.000,00 €</b>	<b>145.000,00 €</b>	<b>725.000,00 €</b>

En L’Alfàs del Pi, a fecha de la firma electrónica

Fdo.: Responsable técnico/a de la Unidad de Gestión.

ELENA IVARS MARTINEZ

Cargo: AGENTE EMPLEO Y DESARRO LOCAL

Dpto.: EMPLEO

AYUNTAMIENTO DE L ALFAS DEL PI

Fecha firma: 01/04/2021 10:41:43 CEST